

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**“ASESORÍA DE CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DIGITAL DE**  
**LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA “**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**

**Y**

**CGN CHILE SPA**

En La Serena, Republica de Chile, a 01 de febrero de 2023, comparecen: don **ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**, chileno, profesor de estado, cédula nacional de identidad N° Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, de la Comuna de La Serena, en su representación, ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante “la Corporación” y por la otra, la Empresa **CGN CHILE SPA**, Rol único tributario N° 76.603.444-6, representada para estos efectos por su representante legal, don **MABEL ANGEL PACHAS ESPINOZA**, Cedula nacional de identidad , ambos domiciliados en Santa Magdalena N°75, oficina N°304, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, región Metropolitana, en adelante “El Prestador”, han convenido el presente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La corporación por este acto contrata a la empresa **CGN CHILE SPA**, para que preste los servicios contemplados en el proyecto “**ASESORÍA DE CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DIGITAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**”. Todo lo anterior, según propuesta técnica y económica N°17, entregada por el prestador del servicio en el mes de febrero del año 2023, documentos que se incorpora a continuación y se entiende formar parte del presente contrato como términos de referencia.



## Propuesta Técnica y Económica N°17

Asesoría de Continuidad Operativa del  
Sistema de Gestión Documental Digital  
de la Corporación Municipal  
Gabriela González Videla  
La Serena

Febrero 2023



## I. Situación Actual

El Departamento de Educación de la Corporación Municipal Gabriel González Videla La Serena, actualmente se encuentra utilizando su Sistema de Gestión Documental Digital a entera satisfacción, como parte del proyecto acordado con CGN desde el año 2021. El Coordinador de Control y Gestión del Departamento de Educación solicitó a CGN cotizar la asesoría de continuidad al proceso de digitalización para el año 2023, considerando que se realizará el traspaso al Servicio Local de Educación y es necesario continuar con el proceso de almacenamiento y digitalización para la entrega ordenada de la información.

## II. Alcance De La Solución

La propuesta de CGN considera los siguientes procesos:

- Continuidad operativa de la instalación tal como está operando actualmente.
- Generación de procesos para el inicio de la digitalización del año 2023.
- Revisión de cargas durante el año 2023.

La corporación deberá mantener las siguientes condiciones para realizar la asesoría requerida:

- a) Mantener dirección web donde se encuentra instalada la solución.
- b) Mantener las credenciales de los usuarios asignados que están utilizando el actual Sistema de Gestión Documental.



### III. Detalle De Las Actividades A Desarrollar

#### Fase I: Generación de procesos para el inicio de la digitalización del año 2023.

##### 1. Configuración de procesos periodo 2023

###### a. Objetivo

El objetivo de esta etapa es:

- Disponibilizar el Sistema de Gestión Documental para el registro de documentos de los años 2023.

###### b. Detalle de la actividad

Durante esta etapa se efectuará:

- La configuración necesaria que permitirá registrar nuevos documentos para el año 2023 de acuerdo a los procesos que están implementados actualmente.

###### c. Entregables

- Sistema de Gestión Documental configurado para el ingreso de información del año 2023.
- Seguimiento del ingreso de información del periodo 2023, con entrega de informe de documentos procesados y el estado de los mismos.



#### IV. Duración del Proyecto

La duración del proyecto se estructura de la siguiente manera:

Fase	Actividad	Febrero	Abril	Junio	Agosto	Octubre	Diciembre
FASE I	1. Configuración de Procesos Período 2023						
	2. Seguimiento y entrega de informes de avance mensuales						

#### V. Estructura Requerida del Proyecto

Por parte de CGN participará un Jefe de Proyecto, un consultor senior y dos consultores técnicos.

#### VI. Inversión necesaria para el proyecto

La Gerencia de CGN ha decidido realizar sólo el incremento del IPC del año 2022(12,8%) al valor convenido el año 2021, por lo que la inversión necesaria para el desarrollo de este proyecto será de \$25.267.200.- (veinte y cinco millones doscientos sesenta y siete mil doscientos pesos) valores netos más IVA, cuyo detalle es el siguiente:

Actividad	Monto
1. Configuración de procesos periodo 2023	25.267.200
2. Seguimiento y entrega de informes de avance mensuales	
<b>Total Neto</b>	<b>25.267.200</b>

#### VII. Facturación y Pago

Hito de Facturación y Pago	Monto
1. Inicio de Actividades	2.267.200
2. Término de configuración de procesos periodo 2023	2.000.000
7 Cuotas mensuales de 3.000.000 a contar del mes de Marzo	21.000.000
<b>Total Neto</b>	<b>25.267.200</b>



Se deja constancia que el presente contrato será financiado mediante subvención escolar preferencial 2023.

**SEGUNDO:** La **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**, declara que el lugar donde se prestaran estos servicios, son de su propiedad o que los ocupa en virtud de un contrato de arriendo, comodato o cualquier otro título de tenencia legítima.

**TERCERO:** el prestador del servicio se obliga a ejecutar cabalmente el servicio estipulado en la cláusula primera.

**CUARTO:** Las partes dejan expresa constancia que el personal que ocupe el prestador del servicio no tendrá vinculación alguna con la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**, en todo lo referente a materias laborales, siendo de exclusiva responsabilidad del prestador los pagos de sueldos, imposiciones, feriados legales, bonos, seguros permisos, licencias médicas, y cualquier otro beneficio o prestación que pudieran corresponder a la legislación del trabajo. De esta manera, dicho personal no mantendrá ningún vínculo de subordinación y dependencia con la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**.

**QUINTO:** El precio establecido para la ejecución del contrato asciende a la suma de **\$25.267.200.- (veinticinco millones doscientos sesenta y siete mil pesos doscientos) MÁS IVA**, el cual equivale al monto propuesto por el prestador en su oferta técnica y económica de febrero del año 2023. Este valor comprende la totalidad de los materiales, mano de obra, permisos, certificados y gastos generales, no teniendo el prestador derecho a cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato.

El precio del contrato se mantendrá inalterable durante la vigencia del presente instrumento, y no podrá ser modificado unilateralmente por el prestador, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando invoquen circunstancias derivadas de las condiciones del mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.



El pago se realizará contra entrega de la factura o boleta correspondiente, extendida a nombre de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, RUT N°70.892.100-9, giro educación y salud, dirección calle anima de Diego N°550, La Serena.

Se deja constancia, que el presente contrato, se encuentra financiado por la Ley de Subvención Escolar Preferencial 2023 (SEP), Ley 20.248.

**SEXTO:** El presente contrato comenzó regir el 01 de febrero del año 2023 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2023.

**SEPTIMO:** La **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA** podrá poner término anticipado al contrato en forma administrativa, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, en los siguientes casos:

- 1- Si el prestador incurra en incumplimiento grave del contrato, especialmente cuando no se realicen los servicios contratados.
- 2- Si la ejecución del servicio contratado resulta ser evaluado de forma deficiente en dos o más oportunidades.
- 3- Por disolución de la empresa contratante.
- 4- Atraso injustificado en el cumplimiento de los plazos estipulados para la ejecución del servicio por el mismo oferente en su presentación.

**OCTAVO:** toda la información relativa a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y referidos al presente contrato, que involucre a terceros o que los profesionales tengan acceso con motivo de este contrato, tendrán el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el prestador de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.



**NOVENO:** Queda expresamente prohibido que **CGN CHILE SPA**, desarrolle cualquier otra actividad que no diga relación con la ejecución de proyecto **“ASESORIA DE CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DIGITAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA”**, Todo lo anterior, para el fiel y correcto desempeño de la obligación que asume el prestador del servicio.

**DÉCIMO:** En caso de suscitarse dudas respecto de su verdadero sentido y alcance de alguna de las cláusulas del presente contrato, se estará a la intención de los contratantes más que a lo literal de las palabras. Si lo anterior no fuere posible, las partes deberán tomar en cuenta elementos intrínsecos del contrato como la armonía de las cláusulas, utilidad de las cláusulas y el sentido natural del contrato, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1560, 1562, 1563 y 1564 inciso 1 del Código Civil.

**DÉCIMO PRIMERO:** En cuanto a las obligaciones contraídas, el contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna.

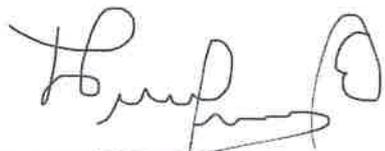
**DÉCIMO SEGUNDO:** este contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y los otros restantes en poder de la **CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**.

**DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia y órganos administrativos.

**DÉCIMO CUARTO:** La personería de don **ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**, consta en Acta de reunión ordinaria de Directorio N°112 de fecha 07 de junio del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 08 de junio de 2022 ante el Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 970-2022.



La personería de don **MABEL ANGEL PACHAS ESPINOZA** para representar a **CGN CHILE SPA**, consta en estatuto actualizado de constitución de sociedad de fecha 23 de marzo del año 2016, inscrito en el Registro Electrónico de empresas y sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



**MABEL ANGEL PACHAS ESPINOZA**  
**CGN CHILE SPA**



**ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL**  
**GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**

